



**PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA**  
**RADICADO: 68001-40-03-006-2022-00674-00**

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
Secretario.

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De la respuesta allegada por **REINTEGRA S.A.S**, al requerimiento emitido mediante auto del 11 de agosto y 22 de septiembre de 2023, **CÓRRASE** traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre ésta, de conformidad con lo señalado en el artículo 277 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que fueron recaudadas las pruebas documentales que se encontraban pendientes y con el objetivo de dar continuidad a las presentes diligencias dispone este Despacho a celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P., a fin de concluir la etapa probatoria, que las partes aleguen de conclusión y se profiera el respectivo fallo de fondo.

Realizada la anterior precisión, Se **CONVOCA**, a las partes de este proceso y a sus apoderados a través de audiencia virtual que se desarrollara mediante la plataforma LIFESIZE, el próximo **MARTES, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Para efectos, de esta diligencia se requiere a las partes y sus apoderados para que con anterioridad informen los respectivos correos electrónicos.

**ADVERTIR** a los sujetos procesales sobre la asistencia obligatoria a la audiencia. Se dará aplicación a los artículos 43 numeral 5° del C.G.P; 372 numeral 2° inciso 2° C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 145 del 23 de octubre de 2023.